

MINISTERIO DE  
EDUCACION

GUATEMALA, 21 FEB. 1995

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

Que es deber fundamental de este Ministerio, garantizar la calidad de la Educación que se imparte en todos los centros educativos del país, sean estos oficiales, privados y otros;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre de 1992, se realizó el Seminario de Evaluación de la funcionalidad de los Pensa de Estudios de las carreras de Secretariado y Oficinista, Secretariado Bilingüe y Secretariado Bilingüe con Orientación en Computación, con la participación de Catedráticos, Directores de establecimientos de Educación Media y autoridades educativas;

CONSIDERANDO:

Que los resultados del Seminario fueron importantes y al mismo tiempo se propusieron cambios objetivos para la actualización de los Pensa de Estudios de los Secretariados, de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo que preceptúan los Artículos 10 y 19 del Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Modificar los Artículos 52o. y 53o., del Acuerdo Ministerial número 478 de fecha 28 de junio de 1978, relativo al pensum de la Carrera de Secretariado y Oficinista; jornada Diurna.

ARTICULO 2o. Modificar los Artículos 54o. y 55o., del Acuerdo Ministerial número 478 de fecha 28 de junio de 1978, relativo al pensum de la Carrera de Secretariado Bilingüe, en jornada Diurna.

ARTICULO 3o. Modificar los Artículos relativos al pensum referido en el Acuerdo Ministerial número 1343, de fecha 3 de octubre de 1985, de la Carrera de Secretariado Bilingüe con Orientación en Computación.

ARTICULO 4o. Aprobar el pensum de la Carrera de Secretariado y Oficinista de la Jornada Diurna de la siguiente forma:

.../..

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial por medio del cual, se modifican los Artículos 52o. y 53o., del Acuerdo Ministerial número 478 de fecha 28 de junio de 1978.

PALACIO NACIONAL U-8-201.4

OA-mgg. 42

MINISTERIO DE  
EDUCACION

GUATEMALA, 21 FEB. 1995

PENSUM DE LA CARRERA DE SECRETARIADO Y OFICINISTA

CUARTO GRADO

No. DE PERIODOS

1. Redacción y Correspondencia I	5
2. Orto-Caligrafía	5
3. Taquigrafía I	5
4. Mecanografía I	5
5. Matemática Comercial	5
6. Inglés Comercial	5
7. Contabilidad	5
8. Computación I	5
TOTAL	<u>40</u>

QUINTO GRADO

1. Redacción y Correspondencia II	5
2. Taquigrafía II	5
3. Mecanografía II	5
4. Administración y Práctica de Oficina	5
5. Estudios Socio Económicos de Guatemala	5
6. Relaciones Públicas y Etica Profesional	5
7. Catalogación y Archivo	5
8. Práctica Supervisada	5
9. Computación II	4
TOTAL	<u>44</u>

ARTICULO 5o. Aprobar el Pensum para la Carrera de Secretariado Bilingüe en la Jornada Diurna de la siguiente forma:

PENSUM DE LA CARRERA DE SECRETARIADO BILINGUE

CUARTO GRADO

No. DE PERIODOS

1. Redacción y Correspondencia I	5
2. Orto-Caligrafía	5
3. Taquigrafía I	5
4. Mecanografía I	5
5. Matemática Comercial	5
6. Inglés Comercial I	5
7. Contabilidad	3
8. Computación I	2
9. Inglés Avanzado I	5
TOTAL	<u>40</u>

.../..

Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial  
por medio del cual, se modifican  
los Artículos 52o. y 53o. del Acuerdo Ministerial número  
478 de fecha 28 de junio de 1995

PALACIO NACIONAL

U-8-201.4 OÁ-mgg.

MINISTERIO DE  
EDUCACION

GUATEMALA, 21 FEB. 1995

QUINTO GRADO

	<u>No. DE PERIODOS</u>
1. Redacción y Correspondencia II	5
2. Taquigrafía II	5
3. Mecanografía II	5
4. Administración y Práctica de Oficina	5
5. Taquigrafía en Inglés I	5
6. Inglés Avanzado II	5
7. Catalogación y Archivo	3
8. Inglés Comercial II	5
9. Computación II	2
TOTAL	<u>40</u>

SEXTO GRADO

1. Inglés Avanzado III	5
2. Taquigrafía en Inglés II	5
3. Literatura y Conversación	5
4. Mecanografía en Inglés	5
5. Traducción	3
6. Práctica Supervisada en Español	5
7. Práctica Supervisada en Inglés	5
8. Relaciones Humanas y Etica Profesional	3
9. Estudios Socio-Económicos de Guatemala	3
10. Computación III	1
TOTAL	<u>40</u>

ARTICULO 6o. Aprobar el Pensum de la Carrera de Secretariado Bilingüe con Orientación en Computación en Jornada Diurna.

PENSUM DE LA CARRERA DE SECRETARIADO BILINGUE CON  
ORIENTACION EN COMPUTACION

CUARTO GRADO

	<u>No. DE PERIODOS</u>
1. Redacción y Correspondencia I	5
2. Orto-Caligrafía	5
3. Taquigrafía I	5
4. Mecanografía I	5
5. Matemática Comercial	5
6. Inglés Comercial	5
7. Contabilidad	3
8. Computación I	2
9. Inglés Avanzado	5
10. Programación I	5
TOTAL	<u>45</u>



PALACIO NACIONAL

Hoja No. 4 del Acuerdo Ministerial por medio del cual, se modifican los Artículos 52o. y 53o., del Acuerdo Ministerial número 478 de fecha 28 de junio de 1978.

U-8-201.4

OA-mgg. 42

GUATEMALA, 21 FEB, 1995

QUINTO GRADO

No. DE PERIODOS

1. Redacción y Correspondencia II	5
2. Taquigrafía II	5
3. Mecanografía II	5
4. Administración y Práctica de Oficina	5
5. Taquigrafía en Inglés I	5
6. Inglés Avanzado II	5
7. Catalogación y Archivo	3
8. Inglés Comercial II	5
9. Computación II	2
10. Programación II	5
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

SEXTO GRADO

1. Inglés Avanzado III	5
2. Taquigrafía en Inglés II	5
3. Literatura y Conversación	5
4. Mecanografía en Inglés	5
5. Traducción	3
6. Práctica Supervisada en Español	5
7. Práctica Supervisada en Inglés	5
8. Relaciones Humanas y Etica Profesional	3
9. Estudios Socio Económicos de Guatemala	3
10. Computación III	2
11. Programación III	5
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

ARTICULO 7o. La División de Desarrollo Curricular de la USIPE-, realizará periódicamente, en coordinación con las Unidades Pedagógicas de las Direcciones Regionales Educativas, las evaluaciones pertinentes para mantener actualizadas las asignaturas correspondientes a las carreras de Educación Media.

ARTICULO 8o. Los establecimientos Oficiales y Privados, que imparten las carreras de Secretariado en sus diferentes modalidades solo deben cambiar el Penum de Estudios, apegándose a impartirlo como lo establece el presente Acuerdo, no necesitan que se modifique el Acuerdo de autorización o de funcionamiento.

ARTICULO 9o. Los cursos de Computación y Programación I, II y III los podrán aprobar los estudiantes en una de las modalidades siguientes:

.../..

PALACIO NACIONAL

U-8-201.4

OA-mqg. 42

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 21 FEB. 1995

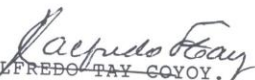
El estudiante podrá aprobar los cursos de computación y programación I, II y III en academias, centros autorizados por el MINEDUC para brindar este servicio.

El centro educativo podrá adquirir el equipo de computación, su mantenimiento y pago de instructores respectivos en coordinación con los padres de familia.

ARTICULO 10o. El centro educativo al arrendar o comprar equipo de computación, adquiere el compromiso de su adquisición, mantenimiento, pago de los instructores y otros gastos derivados del mismo correspondiéndole al Ministerio de Educación en el caso de Institutos Oficiales, proporcionar el local y pago de energía eléctrica.

ARTICULO 11o. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del Ciclo escolar de mil novecientos noventa y cinco y deberá publicarse en el Diario Oficial.

C O M U N I Q U E S E .

  
C. ALFREDO TAY COYOY.

El Viceministro de Educación,

  
MANUEL DE JESUS SALAZAR TETZAGUIC.